

DECRETO DE ALCALDIA N° 011-2020-MPHCO/A

Huánuco, 11 de diciembre de 2020

VISTO: El Informe N°101-2020-MPHCO-GDS-ACP/JV de fecha 03 de diciembre del 2020; el Informe N° 389-2020-MPHCO-GAT de fecha 01 de diciembre de 2020; el Sello de Proveedor N°2162-2020- MPHCO –GM de fecha 07 de diciembre de 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. **La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;**

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los **DECRETOS DE ALCALDIA** establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario".

Que, el artículo 98 del ordenamiento jurídico antes citado establece "El Consejo de Coordinación Local Provincial es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales. Está integrado por el Alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores provinciales; por los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley. La proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Provincial y la totalidad de los Alcaldes Distritales de la jurisdicción provincial que corresponda. Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel provincial, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Provincial, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente. Una misma organización o componente de ella no puede acreditarse simultáneamente a nivel provincial y distrital".

Que, mediante el artículo 2° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056, se precisa "La Ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión"

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N°001-2017-MPHCO, se aprueba el Reglamento de Conformación del Concejo de Coordinación Local de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local -CCL de la Provincia de Huánuco; por lo que en su artículo 33 se señala "La convocatoria a la elección de representantes de la sociedad civil ante Concejo de Coordinación local es hecha por el Alcalde bajo responsabilidad, mediante Decreto de Alcaldía, el mismo que establecerá el lugar, fecha y hora en el que se procederá al acto electoral. En ningún caso el lugar del acto electoral puede realizarse fuera de la provincia. Esta convocatoria se realizara no menor de 90 días calendarios antes del vencimiento del mandato de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de coordinación local. (...)"

Que, en mérito al Informe N°101-2020-MPHCO-GDS-ACP/JV de fecha 03 de diciembre de 2020, el Jefe del área de Centros Poblados y Juntas Vecinales, solicita la convocatoria y la aprobación del Cronograma de las actividades para las Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local (CCL) de la Municipalidad Provincial de Huánuco,

Municipalidad Provincial de Huánuco,
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN



Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN



"Año de la Universalización de la Salud"

refiriendo que dicha actividad se llevara a cabo cumpliendo los respectivos protocolos de bioseguridad, medidas de prevención y control del COVID-19. En este sentido el Gerente de Desarrollo Social mediante Informe N° 389-2020-MPHCO-GAT de fecha 01 de diciembre de 2020, ratifica lo solicitado por el Jefe del área de Centros Poblados y Juntas Vecinales.

Que, a través del Sello de Proveído N°2162-2020- MPHCO –GM de fecha 07 de diciembre de 2020, Gerencia Municipal dispone se proyecte el Decreto de Alcaldía correspondiente.

Estando al uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE DECRETA:

Artículo 1°.- CONVOCAR a la Elección de Representantes de la Sociedad civil ante el Concejo de Coordinación local (CCL) de la Municipalidad Provincial de Huánuco; en merito a las consideraciones expuestas en la presente.

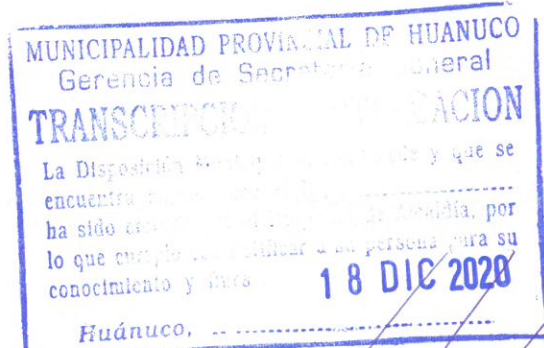
Artículo 2°.- APROBAR el Cronograma de actividades para las Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local (CCL) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, el mismo que consta de un (01) folio, el cual forman parte integrante del presente Decreto de Alcaldía .

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR el presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



ING. JOSE LUIS VILLAVICENCIO GUARDIA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO
Abog. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA SU INTEGRACIÓN AL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO

Nº	ACTIVIDADES	LUGAR	FECHA	HORA	RESPONSABLES
FASE DE LA CONVOCATORIA					
4	Convocatoria para la Elección de Representantes de Organización de la Sociedad Civil (RUOS) ante CCL.	Oficina de la Gerencia de Desarrollo Social – Área de Centros Poblados y Juntas Vecinales.	15/12/2020	07:30 am – 3:30pm	Alcaldía
5	Comunicación al JNE, y Defensoría del Pueblo	Oficina de la Gerencia de Desarrollo Social – Área de Centros Poblados y Juntas Vecinales.	16/12/2020	008:00am	Comité Electoral
FASE DE INSCRIPCIÓN					
6	Difusión del Proceso de Elecciones.	Oficina de la Gerencia de Planificación y Presupuesto	30/12/2020	07:30 am – 3:30pm	Imagen Institucional
7	Inscripción de Organizaciones (con Radio de Acción a Nivel Provincial) y Acreditación de Delegados Electores.	Oficina de la Gerencia de Planificación y Presupuesto	26/01/2021	07:30 am – 3:30pm	Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Comité Electoral.
8	Inscripciones en el Libro de Registro de Organizaciones para el Proceso (RUOS) de Elección.	Oficina de la Gerencia de Desarrollo Social – Área de Centros Poblados y Juntas Vecinales.	01/02/2021	07:30 am – 3:30pm	Gerencia de Desarrollo Social.
9	Publicación del Padrón Electoral.	Palacio Municipal, medios de mayor concurrencia, Pagina Web.	05/02/2021	07:30 am – 3:30pm	Comité Electoral, Gerencia de Secretaría General – Imagen Institucional.
10	Impugnación o tachas	Oficina de la Gerencia de planificación y Presupuesto.	11/02/2021	07:30 am – 3:30pm	Comité Electoral
11	Presentación de descargos de los recursos de Impugnación	Oficina de la Gerencia de planificación y Presupuesto.	12/02/2021	07:30 am – 3:30pm	Comité Electoral
12	Resolución de los recursos de Impugnación.	Oficina de la Gerencia de planificación y Presupuesto.	15/02/2021	07:30 am – 3:30pm	Comité Electoral
13	Instalación de la asamblea de delegados electores y nominación de candidaturas.	Auditorio de la Municipalidad de Huánuco.	26/02/2021	08:00am	Comité Electoral
FASE DE PROCLAMACIÓN E INSTALACIÓN					
14	Proceso Electoral y/o Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local.	Auditorio de la Municipalidad Provincial de Huánuco.	26/02/2021	08:00am	Comité Electoral
15	Proclamación y Publicación de Resultados.	Palacio municipal, medio de comunicación de mayor circulación, mercados, instituciones educativas, etc.	03/03/2021	008:00am	Comité Electoral

Municipalidad Provincial de Huánuco,
 Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN



Istap ofrece panetón de tocosh, quinua y kiwicha

Un panetón elaborado a base de tocosh, quinua y kiwicha lanzó al mercado el Instituto Superior Tecnológico Aparicio Pomares bajo la marca «Istap».

Los alumnos del Programa de Estudios de Industrias Alimentarias de

ese instituto elaboraron también néctar, yogurt de fruta, queso, martequilla, manjar blanco y hojuelas de avena y maca, producidos en Huánuco.

«Tenemos planeado producir más de 3 mil panetones; porque ya nos



Los alumnos lucen orgullosos los productos que elaboran en su instituto.

están haciendo pedidos de algunas empresas distribuidoras», anunció el profesor encargado, Saúl Urrutia.

«Tengan la seguridad que estos productos están siendo elaborados de manera adecuada, para beneficio de la población y de esta institución», comentó.

Por su parte, el director regional de Producción, Lindey Alvarado, anunció que el panetón Istap estará en el Festival de Pan y Panetón, inaugurado hace una semana.

NORMAS MUNICIPALES



DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2020-MPHCO/A

Huánuco, 11 de diciembre de 2020.

VISTO: El Informe N°101-2020-MPHCO-GDS-ACPI/JV de fecha 03 de diciembre del 2020, el Informe N° 389-2020-MPHCO-GAT de fecha 01 de diciembre de 2020, el Setlo de Proveído N°2162-2020-MPHCO-GM de fecha 07 de diciembre de 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: «Los DECRETOS DE ALCALDÍA establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario»;

Que, el artículo 98 del ordenamiento jurídico antes citado establece «El Consejo de Coordinación Local Provincial es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales. Está integrado por el Alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores provinciales; por los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, promotores empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley. La proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Consejo Municipal Provincial y la totalidad de los Alcaldes Distritales de la jurisdicción provincial que corresponda. Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un periodo de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel provincial, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Provincial, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente. Una misma organización o componente de ella no puede acreditarse simultáneamente a nivel provincial y distrital».

Que, mediante el artículo 2° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056, se precisa «La Ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión».

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N°001-2017-MPHCO, se aprueba el Reglamento de Conformación del Consejo de Coordinación Local de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local -CCL de la Provincia de Huánuco; por lo que en su artículo 33 se señala «La convocatoria a la elección de representantes de la sociedad civil ante Consejo de Coordinación Local es hecha por el Alcalde bajo responsabilidad, mediante Decreto de Alcaldía, el mismo que establecerá el lugar, fecha y hora en el que se procederá al acto electoral. En ningún caso el lugar del acto electoral puede realizarse fuera de la provincia. Esta convocatoria se realizará no menor de 90 días calendario antes del vencimiento del mandato de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de coordinación local (...)».

Que, en mérito al Informe N°101-2020-MPHCO-GDS-ACPI/JV de fecha 03 de diciembre de 2020, el Jefe del área de Centros Poblados y Juntas Vecinales, solicita la convocatoria y la aprobación del Cronograma de las actividades para las Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local (CCL) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, refiriendo que dicha actividad se llevará a cabo cumpliendo los respectivos protocolos de bioseguridad, medidas de prevención y control del COVID-19. En este sentido el Gerente de Desarrollo Social mediante Informe N° 389-2020-MPHCO-GAT de fecha 01 de diciembre de 2020, ratifica lo solicitado por el Jefe del área de Centros Poblados y Juntas Vecinales.

Que, a través del Setlo de Proveído N°2162-2020-MPHCO-GM de fecha 07 de diciembre de 2020, Gerencia Municipal dispone se proyecte el Decreto de Alcaldía correspondiente.

Estando al uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE DECRETA:

Artículo 1° - CONVOCAR a la Elección de Representantes de la Sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local (CCL) de la Municipalidad Provincial de Huánuco; en mérito a las consideraciones expuestas en la presente.

Artículo 2° - APROBAR el Cronograma de actividades para las Elecciones de los Representantes de la Socie-

dad Civil ante el Consejo de Coordinación Local (CCL) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, el mismo que consta de un (01) folio, el cual forman parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 3° - TRANSCRIBIR el presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

ING. JOSE LUIS VILLAVICENCIO GUARDIA
ALCALDE

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA SU INTEGRACIÓN AL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO

N°	ACTIVIDADES	LUGAR	FECHA	HORA	RESPONSABLES
FASE DE LA CONVOCATORIA					
4	Convocatoria para la Elección de Representantes de Organización de la Sociedad Civil (RUOS) ante CCL.	Oficina de la Gerencia de Desarrollo Social - Área de Centros Poblados y Juntas Vecinales.	15/12/2020	07:30 am - 3:30pm	Alcaldía
5	Comunicación al JNE, y Defensoría del Pueblo.	Oficina de la Gerencia de Desarrollo Social - Área de Centros Poblados y Juntas Vecinales.	16/12/2020	008:00am	Comité Electoral
FASE DE INSCRIPCIÓN					
6	Difusión del Proceso de Elecciones.	Oficina de la Gerencia de Planificación y Presupuesto	30/12/2020	07:30 am - 3:30pm	Imagen Institucional
7	Inscripción de Organizaciones (con Radio de Acción a Nivel Provincial) y Acreditación de Delegados Electores.	Oficina de la Gerencia de Planificación y Presupuesto	25/01/2021	07:30 am - 3:30pm	Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Comité Electoral.
8	Inscripciones en el Libro de Registro de Organizaciones para el Proceso (RUOS) de Elección.	Oficina de la Gerencia de Desarrollo Social - Área de Centros Poblados y Juntas Vecinales.	01/02/2021	07:30 am - 3:30pm	Gerencia de Desarrollo Social.
9	Publicación del Padrón Electoral.	Palacio Municipal, medios de mayor concurrencia, Página Web.	05/02/2021	07:30 am - 3:30pm	Comité Electoral, Gerencia de Secretaría General - Imagen Institucional.
10	Impugnación o tachas.	Oficina de la Gerencia de planificación y Presupuesto.	11/02/2021	07:30 am - 3:30pm	Comité Electoral
11	Presentación de descargos de los recursos de impugnación.	Oficina de la Gerencia de planificación y Presupuesto.	12/02/2021	07:30 am - 3:30pm	Comité Electoral
12	Resolución de los recursos de impugnación.	Oficina de la Gerencia de planificación y Presupuesto.	15/02/2021	07:30 am - 3:30pm	Comité Electoral
13	Instalación de la asamblea de delegados electores y nominación de candidaturas.	Auditorio de la Municipalidad de Huánuco.	25/02/2021	08:00am	Comité Electoral
FASE DE PROCLAMACIÓN E INSTALACIÓN					
14	Proceso Electoral y/o Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local.	Auditorio de la Municipalidad Provincial de Huánuco.	25/02/2021	08:00am	Comité Electoral
15	Proclamación y Publicación de Resultados.	Palacio municipal, medio de comunicación de mayor circulación, mercados, instituciones educativas, etc.	03/03/2021	008:00am	Comité Electoral